

ACUERDO No. 120-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto cuatro: “Declaratoria de urgencia para la Contratación Directa Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos Multifuncionales para las Oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”**; de la sesión ordinaria número once, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- I) Que por Acuerdos de Consejo Directivo No. 105-CNR/2013 y No. 106-CNR/2013, ambos de fecha 23 de mayo del presente año, se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”; y se autorizó a la Administración que por tal declaratoria, se gestionara oportunamente un nuevo proceso de contratación con el mismo objetivo, respectivamente. El primero de dichos acuerdos fue notificado a los ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y RILAZ, S.A. DE C.V. el día 29 de mayo de este año, habiendo quedado firme la declaratoria de desierta el día 5 de junio del corriente año, por no haberse presentado recurso alguno;
- II) Que la Unidad solicitante justifica su requerimiento de la siguiente forma: “El servicio de fotocopias e impresiones de documentos es de suma importancia en el quehacer diario de la institución, tomando en cuenta que el giro de la Institución es la prestación de servicios que incluyen la generación de documentos impresos que facilitan la realización de trámites de ubicación catastral, registro de bienes inmuebles, registro de negocios y de propiedad intelectual. En el año 2012, este servicio costó al CNR un monto total de \$85,220.59 de los cuales \$16,601.43 se contrató por libre gestión en los meses de enero y febrero; el resto del año (marzo-diciembre), fue contratado bajo la modalidad de licitación pública por un monto de \$68,619.16. Para el año 2013, se firmó el contrato por libre gestión No. CNR-LG-01/2013 con la empresa Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. para el período enero-marzo, mientras se llevaba a cabo el proceso de licitación pública, sin embargo dado que dicho proceso aún no se finaliza, fue necesario prorrogar por tres meses adicionales el contrato antes mencionado. El monto total adjudicado en ambos contratos es de \$48,960.00, lo que no deja margen para hacer una nueva contratación para los siguientes seis meses bajo esta modalidad. Es por antes expuesto (sic) que la actual declaratoria de desierta del proceso de licitación pública se vuelve crítica, dado que no se cuenta con suficiente tiempo para realizar una segunda convocatoria”;
- III) Que la Administración hace las siguientes consideraciones: en razón de lo anterior y de conformidad a los artículos 72 letra e) y 73 de la LACAP y los artículos 66 y 67 del RELACAP, se determina: que siendo de vital importancia para la efectiva prestación de los servicios del CNR, la contratación de equipos multifuncionales, los cuales son de extrema importancia en las tareas diarias del servicio de fotocopias, escaneo e impresiones de documentos, tomando en cuenta que la generación de documentos impresos que se requieren para la prestación de servicios de los diferentes Registros y para las demás dependencias institucionales de apoyo, la postergación o diferimiento de la contratación, impone grave riesgo al interés general. De no contarse oportunamente con la contratación de estos equipos, la prestación de los servicios del CNR, requeridos permanentemente por los usuarios, generaría inconformidades de los mismos, que podrían resultar en quejas y ulteriores demandas, así como demoras en la ejecución de otros procesos administrativos, impidiendo satisfacer la demanda de trabajo solicitada. En aras del interés público, es de imperiosa necesidad la contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos



multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013, por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal de Urgencia, regulada en el artículo 73 LACAP, por no disponerse de suficiente tiempo para segundo proceso de licitación, ni posibilidad legal para efectuar contratación del servicio por Libre Gestión para cubrir esta necesidad;

- IV)** Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la LACAP, y a los artículos 66 y 67 del RELACAP, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Calificar de urgencia la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013, en atención a las razones expresadas en los considerandos que anteceden; b) Por estar firme la resolución de declaratoria de desierta, se autorice a la Administración para que se efectúe el proceso de Contratación Directa por la calificación de urgencia; y c) Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, la declaratoria de urgencia para la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013;

POR TANTO, con base en lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y a los artículos 66 y 67 de su Reglamento,

ACUERDA: **I)** Calificar de urgencia la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013; **II)** Por estar firme la resolución de declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”, se autorice a la Administración para que efectúe el proceso de Contratación Directa por la calificación de urgencia; **III)** Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, tal declaratoria de urgencia para la Contratación Directa del referido servicio; y **IV)** Instruir a la Administración a efecto de que: a) informe a este Consejo Directivo, los motivos que existieron para no concluir en tiempo la adquisición del expresado suministro mediante licitación pública; y b) ordene a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- y a las Unidades solicitantes, efectúen de manera oportuna los requerimientos y procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios institucionales. San Salvador, siete de junio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

